AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA YUCATAL S. A.————

CUANTIA: US$ 49.200,00————

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce, ante mi **ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK,** Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA,** en su calidad de ***PRESIDENTE*** y *Representante legal de* la Compañía **YUCATAL S. A.,** según consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, en legitimación de su personería.- El compareciente, es mayor de edad, ejecutivo de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para *obligarse y contratar a quien* de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** a la que procedo como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente.- Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

YUCATAL S. A., que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** y Representante Legal de la compañía **YUCATAL S. A.**, según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintidós de Marzo del año dos mil uno, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Abril del año dos mil uno, se constituyó la compañía **YUCATAL S. A.**, con un Capital Suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, un Capital Autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **YUCATAL S. A.**, celebrada el quince de Agosto del año dos mil catorce, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito, de la compañía en la cantidad adicional de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 49.200,00), mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas (49.200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **c)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía,

celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, se acordó por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, (US$ 98.400,00), en los términos que aparece en la indicada Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **d)** La Junta Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad de votos, Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, conforme de indica en el Acta de Junta Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA YUCATAL S. A., SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos por el señor **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA,** en su calidad de **PTRSIDENTE** y Representante Legal de la compañía **YUCATAL S. A.,** debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, hace la siguiente declaración: **a)** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía **YUCATAL S. A.,** en la cantidad adicional de cuarenta y nueve mil doscientas dólares de los Estados Unidos de América (US$ 49.200,00), para que este sea en lo sucesivo de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,00), que tiene

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

actualmente, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Los accionista que suscriben el Aumento de Capital Suscrito, y, el Aumento del Capital Autorizado de la Compañía **YUCATAL S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **b)** Que se Aumenta el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad de adicional de noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$98.400,00), para que este sea de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.600,00) que tiene actualmente, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega al presente escritura como documento habilitante.- **c)** Reformar el Estatuto Social, conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **d)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **YUCATAL S.A.**, celebrada el quince de Agosto del dos mil catorce, resolvió por unanimidad de votos, reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, para que estos guarden relación con el Aumento del Capital Suscrito, y, el

Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social, acordado, los mismos que quedarán de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO**, El Capital Suscrito de la compañía, es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 50.000,00),** dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) al cincuenta mil (50.000) inclusive.- Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos por el señor **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA,** en su calidad de **PRESIDENTE** y Representante Legal de la compañía **YUCATAL S. A.,** hace la siguiente declaración: **a)** Que el Capital Suscrito actual de la compañía, esto es la cantidad ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado en su totalidad.- **b)** Los accionistas de la compañía **YUCATAL S. A.,** advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, sobre

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

conformidad con las leyes vigentes, y de las penas de perjurio, bajo juramento declaran: Que el presente Aumento de Capital, por la cantidad adicional de Cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 49.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas señores: **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA, y, ANTONIO HONORIO CEVALLOS MEJIA,** pagado en el veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario, mediante depósito efectuado en la Cuenta Ahorros numero uno cero dos siete dos seis seiete dos cero dos (1027267202) del Banco del Pacifico, a nombre de la compañía **YUCATAL S.A.,** y, el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%), también será cancelado en numerario en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y Reforma del Estatuto Social, en el Registro Mercantil correspondiente, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el quince Agosto del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **c)** Que a la presente fecha, mi representada la compañía **YUCATAL S. A.,** no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado).- Abogado Juan Carlos Cassis Dahik, matrícula número cero nueve - dos mil doce – doscientos sesenta. Hasta aquí la minuta. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA YUCATAL S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las quince horas, se reúnen en el local social, ubicado en la Ciudadela Albatros, Manzana 7, Solar 16, los accionistas de la compañía **YUCATAL S. A,** a saber señores: Apolonio Segundo Arévalo Vera, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Antonio Honorio Cevallos Mejia, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Apolonio Segundo Arévalo Vera, Presidente de la compañía, y, actúa de Secretario el Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago.

2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.

3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito, y, el Aumento del Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo análisis para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 49.200,00) [illegible]

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

emisión de cuarenta y nueve mil doscientas (49.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **YUCATAL S. A.**, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de cuarenta y nueve mil doscientos dólares (US$ 49.200), mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,00), que tiene actualmente.
b) Aprobar la suscripción de las cuarenta y nueve mil doscientas (49.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA, y, ANTONIO HONORIO CEVALLOS MEJIA**.
c) Aprobar que el pago de las cuarenta y nueve mil doscientas (49.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hechas por los antes mencionados accionistas, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El señor **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho (49.138) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de doce mil doscientas ochenta y cuatro con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 12.284,50), y, el saldo restante o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 36.853,50), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. **Segundo.-** El señor **ANTONIO HONORIO CEVALLOS MEJIA,** paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las sesenta y dos (62) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dòlar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de quince con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 15,50), y, el saldo restantes o sea el setenta y cinco por ciento (75%), que es la cantidad de cuarenta y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 46.50), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **YUCATAL S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente de la

Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 98.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía, sea de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, resolviò por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de noventa y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 98.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,00), en lugar de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **YUCATAL S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Suscrito de la compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 50.000,00)**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00), cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al cincuenta mil (50.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **YUCATAL S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS**

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Barrera Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 100.000,00).- EL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 50.000,00),** dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00), cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) al cincuenta mil (50.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de, Aumento del Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005,** expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta General Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja *constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:*

1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diecisiete horas.-

Sr. Apolonio Segundo Arévalo Vera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. Antonio Honorio Cevallos Mejia
ACCIONISTA.

Sr. Apolonio Segundo Arévalo Vera
ACCIONISTA

Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 103813

No. de RUC de la Compañía: 0992237872001

Nombre de la Compañía: YUCATAL S.A.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908927890	AREVALO VERA APOLONIO SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 799,0000	N
2	0913012985	CEVALLOS MEJIA ANTONIO HONORIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: $ 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el ART. 13 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo *a favor del cesionario*".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 11 ago 2014 18:31:05 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000022104

Abg. Xavier Larrea R. DEL E. NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de septiembre del 2010.

Señor
APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **YUCATAL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a Usted para el cargo de **PRESIDENTE**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

YUCATAL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Dr. Ivole Zurita, el 22 de marzo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de abril del 2001.

Atentamente,

PEDRO PABLO ORTIZ BASTIDAS
SECRETARIO AD-HOC

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **YUCATAL S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 01 de septiembre del 2010.

APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA
C.C. No. 090892789-0
Nacionalidad: ECUATORIANA

ESPACIO EN BLANCO

Abg. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 44.017
FECHA DE REPERTORIO: 06/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **YUCATAL S.A.**, a favor de **APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA**, a foja **94.986**, Registro Mercantil número **17.088**.

ORDEN: 44017

$ 9.30

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0992237873001
RAZON SOCIAL:	YUCATAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	AREVALO VERA APOLONIO SEGUNDO
CONTADOR:	LEON BALQUERO CELIA ANTONIA NAVARRETE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/04/2001	FEC. CONSTITUCION:	12/04/2001
FEC. DESCRIPCION:	25/01/2002	FECHA DE ACTUALIZACION:	04/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALMENDROS Número: 801 AV 19 Manzana: 7 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA CLINICA SAN FRANCISCO Fax: 0422236218 Telefono: Trabajo: 0409804383 Email: [illegible] Contacto Trabajo: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACIONES DEPENDIENTES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	[illegible]	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	NACIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Fecha: 7 2013

Firma

Carmen Arévalo Romero Jaime
Delegación del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ERTORRES Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: [illegible]

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992237872001

RAZON SOCIAL: YUCATAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
ACTIVIDADES REALIZADAS EN VALLAS PUBLICITARIAS
ACTIVIDADES DE RADIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Número: SOLAR 16 Referencia: DIAGONAL A LA CLINICA SAN FRANCISCO Manzana: 7 Fax: 04[illegible] Teléfono: [illegible] Trabajo: 04[illegible]328 Email: [illegible] Telefono Trabajo: 04[illegible]

ESPACIO EN BLANCO

Fecha: [illegible] 2013

Firma: [illegible]

Usuario: [illegible] Agencia: [illegible]

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
[illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SUPERVISOR DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, soy responsable de su veracidad y autenticidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley de RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC).

Usuario: ENTORRES Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/[illegible]/2013 12:07:31

necesarios para la validez de esta escritura pública. Es Copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía es como consta en la matriz.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, y la suscribe en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-

Compañía YUCATL S. A.

RUC No. 0992237872001

APOLONIO SEGUNDO ARÉVALO VERA

PRESIDENTE

C.C. No. 0908927890

C.V. No. 001 - 0147

NOTARIO XIL GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy 20 AGO 2014 DOY FE.-

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E. 7
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.113
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil catorce, queda inscrita: **1.-** Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **YUCATAL S.A.**, de fojas **91.620** a **91.640**, Registro Mercantil número **3.731. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46113

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de ---11------ fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, ---------29-SEP-2014---------

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak R. DEL E. NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Nº 0929923

Héctor

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
29/SEP/2014 15:45:10 Usu: etorreso

Archivo.

Remitente: No. Trámite: 50504 - 0
APOLONIO ARÉVALO .

Expediente: 103813
RUC: 0992237872001

Razón social:
YUCATAL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL.

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	106